

Santa Fe, 1 de diciembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 145/2022, caratulado: **S/Planes de Transición entre el Plan de Estudios actual y el nuevo Plan de Estudios 2023 para las Carreras de la FRSF**, iniciado por la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1901 se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería Mecánica – Plan 2023.

Que por Ordenanza N° 1902 se aprobó el Régimen de Correlatividades de materias para la citada Carrera plan 2023, el Régimen de Equivalencias de materias entre el Plan 94 Adecuado – Ord. CS N° 1027 y el nuevo plan aprobado por Ord. CS N° 1901, y el Régimen de Homologación de cargos docentes concursados y regulares de materias entre ambos planes para la citada Carrera.

Que el Plan de Estudios 2023 se elaboró en el marco de los lineamientos curriculares establecidos por Ordenanza N° 1753, en base a la necesidad de incorporar el nuevo enfoque sobre Actividades Reservadas y Alcances y los nuevos estándares de acreditación de la mencionada Carrera aprobados por RM N° 1254/2018 y RM N° 1541/2021.

Que, si bien el nuevo diseño curricular no presenta modificaciones radicales respecto de la estructura y carga horaria del plan de estudios actualmente vigente, plantea un enfoque basado en competencias y centrado en los/las estudiantes que demanda al profesorado revisar sus propuestas curriculares y sus prácticas de enseñanza.

Que por lo expresado en el considerando precedente resulta necesario definir su implementación a partir del año 2023 de forma gradual, de modo tal de generar las instancias de articulación curricular y los tiempos y espacios de formación adecuados para adaptar el proceso de enseñanza tradicional centrado en los contenidos al enfoque por competencias.

Que nuestra Facultad debe definir e instrumentar la implementación del Nuevo Plan de Estudios a través de un Plan de Transición que asegure la continuidad de las trayectorias de los/as estudiantes que cursaban con anterioridad al mismo.

Que es necesario definir también un cronograma preciso con fechas de vigencia y caducidad del Plan Vigente aprobado por la Ordenanza N° 1027.

Que para ello la Ordenanza N° 1903 propone lineamientos generales para que la adecuación se implemente en forma integral y flexible, de manera que se facilite al estudiantado la asimilación a los nuevos diseños curriculares en tiempos adecuados.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica para la propuesta de transición al nuevo Plan de Estudios 2023.

Que la Secretaría Académica ha analizado la propuesta, prestando su conformidad.



Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de transición para la Carrera Ingeniería Mecánica de esta Facultad entre el Plan de Estudios 94 Adecuado - Ordenanza Nº 1027 y el nuevo Plan de Estudios 2023 - Ordenanza Nº 1901, a partir del inicio del ciclo lectivo 2023, el que se implementará en forma progresiva de acuerdo con el cronograma establecido en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Instrumentar a través de la Secretaría Académica los procesos administrativos necesarios a fin de posibilitar la transición entre planes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que todos los casos no previstos en la presente reglamentación serán tratados a través de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 628

ibs
RRLL
EJD

ANEXO
RES. CD N° 628/2022

PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1027 Y EL PLAN DE ESTUDIOS ORD. CS N° 1901 - CARRERA INGENIERÍA MECÁNICA

Inicio del nuevo plan de estudios (Ord. CS N° 1901) y cronograma de implementación

El Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Mecánica (Ord. CS N° 1901) iniciará su implementación en el año 2023. La transición al mismo se organiza conforme al siguiente cronograma:

A- Ciclo lectivo 2023:

A.1. Se implementará el dictado del Plan 2023 para la totalidad de asignaturas del 1er y 2do nivel de la citada Carrera. Los/Las estudiantes que adeuden cursar o recursar la asignatura integradora del 2do nivel del Plan actual **-Ingeniería Mecánica II-**, deberán asimilarse al nuevo Plan 2023, Ord. CS N° 1901.

A.2. Los/Las estudiantes que no estén encuadrados en el ítem A.1. deberán continuar cursando en el Plan 94 Adecuado, Ord. CS N° 1027.

B- Ciclo Lectivo 2024:

B.1. Se implementará el dictado de las asignaturas del 3er y 4to nivel del Plan 2023. Los/Las estudiantes que adeuden cursar la asignatura integradora del 4to nivel del Plan actual **-Elementos de Máquinas-**, deberán asimilarse al Plan 2023, Ord. CS N° 1901.

B.2. Los/Las estudiantes que no estén encuadrados en el ítem B.1. deberán continuar en el Plan 94 Adecuado.

C- Ciclo Lectivo 2025:

C.1. Se implementará el dictado de las asignaturas del 5to nivel del Plan 2023. Los/Las estudiantes que adeuden cursar la asignatura integradora del 5to nivel del Plan actual **-Proyecto Final-**, deberán asimilarse al Plan 2023, Ord. CS N° 1901.

C.2. Los/Las estudiantes que no estén encuadrados en el ítem B.1. deberán continuar en el Plan 94 Adecuado hasta que CONEAU se expida favorablemente en la próxima convocatoria nacional de acreditación para Carreras de Ingeniería y Sistemas Res. CONEAU N° 149/2022.

Comunicación a estudiantes y docentes

A partir de la aprobación del Plan de Transición se implementarán estrategias de comunicación y orientación a estudiantes, que les permitan conocer las características del nuevo plan y su situación según la etapa de la trayectoria formativa en que se encuentren. También se realizarán reuniones con los docentes de la Carrera, a fin de organizar la instrumentación de las nuevas planificaciones de cátedra y se instrumentarán las instancias de coordinación y capacitación que el nuevo Plan requiera.

Instrumentación de un espacio de coordinación para la implementación del nuevo plan

El Consejo Departamental de la Carrera, apoyado por el Equipo de Gestión Curricular del Departamento y el asesoramiento de Secretaría Académica, llevará a cabo la supervisión y contralor de lo aquí dispuesto.